



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																														
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																	
1	1			Recursos públicos otorgados no comprobados	\$51,168.66	\$51,168.66	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la información financiera registra en la cuenta 1.1.2.3.1.16 Gastos a comprobar un saldo de \$51,168.66 de recursos otorgados no comprobados mediante la expedición de cheques y transferencias en los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre de 2025 de las cuentas bancarias número ***5275 Fondo de ISR 2025 y ***5202 Ingresos Propios 2025, de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal, lo que denota una falta de control por parte de la administración de las cuales se mencionan los importes mas relevantes conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fuente de financiamiento</th><th colspan="2">Importe (\$)</th><th rowspan="2">No comprobado (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th></tr><tr><td rowspan="2">David Sánchez Rincon</td><td rowspan="2">Presidente Municipal</td><td>FONDO REVOLVENTE</td><td>1.01</td><td>6,289.00</td><td>0.00</td><td>6,289.00</td></tr><tr><td>AD001-IP25</td><td>1.01</td><td>78,998.00</td><td>62264.85</td><td>16,733.15</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>23,022.15</td></tr></table> <table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fuente de financiamiento</th><th colspan="2">Importe (\$)</th><th rowspan="2">No comprobado (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th></tr><tr><td>David Sánchez Rincon</td><td>Presidente Municipal</td><td>AD0001-ISR25</td><td>6.01</td><td>13,050.00</td><td>10000.00</td><td>3,050.00</td></tr><tr><td>Silvio Bonifacio Cervantes Marquez</td><td>Director Gobernación</td><td>AS0004-FGP25.</td><td>6.01</td><td>25,000.00</td><td>0.00</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>28,050.00</td></tr></table> Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$51,168.66 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Nombre	Puesto	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)		No comprobado (\$)	Entregado	Amortizado	David Sánchez Rincon	Presidente Municipal	FONDO REVOLVENTE	1.01	6,289.00	0.00	6,289.00	AD001-IP25	1.01	78,998.00	62264.85	16,733.15	Total						23,022.15	Nombre	Puesto	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)		No comprobado (\$)	Entregado	Amortizado	David Sánchez Rincon	Presidente Municipal	AD0001-ISR25	6.01	13,050.00	10000.00	3,050.00	Silvio Bonifacio Cervantes Marquez	Director Gobernación	AS0004-FGP25.	6.01	25,000.00	0.00	25,000.00	Total						28,050.00
		Nombre	Puesto	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)						No comprobado (\$)																																																					
Entregado	Amortizado																																																																
David Sánchez Rincon	Presidente Municipal	FONDO REVOLVENTE	1.01	6,289.00	0.00	6,289.00																																																											
		AD001-IP25	1.01	78,998.00	62264.85	16,733.15																																																											
Total						23,022.15																																																											
Nombre	Puesto	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)		No comprobado (\$)																																																											
				Entregado	Amortizado																																																												
David Sánchez Rincon	Presidente Municipal	AD0001-ISR25	6.01	13,050.00	10000.00	3,050.00																																																											
Silvio Bonifacio Cervantes Marquez	Director Gobernación	AS0004-FGP25.	6.01	25,000.00	0.00	25,000.00																																																											
Total						28,050.00																																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 302, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																														
2	2			Utilización de recursos en préstamos personales.	\$24,614.00	\$24,614.00	De la revisión efectuada al municipio se identificó que al mes de diciembre del 2025, existe un saldo registrado en la cuenta 1.1.2.6.1.12 Prestamos Personales 2025 por \$24,614.00 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos; otorgados en el mes de febrero mediante transferencia electrónica, de la cuenta ***5220 Fondo General de Participaciones 2025, de la institución financiera Banorte, los cuales no fueron reintegrados al municipio y/o amortizados, conforme a lo siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fuente de financiamiento</th><th colspan="2">Importe (\$)</th><th rowspan="2">No comprobado (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th></tr><tr><td>Sergio Gutiérrez Tecpa</td><td>PS000-FGP25</td><td>6.01</td><td>30,000.00</td><td>5,386.00</td><td>24,614.00</td></tr></table> Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$24,614.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Nombre	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)		No comprobado (\$)	Entregado	Amortizado	Sergio Gutiérrez Tecpa	PS000-FGP25	6.01	30,000.00	5,386.00	24,614.00																																												
Nombre	Ficha por cobrar	Fuente de financiamiento	Importe (\$)		No comprobado (\$)																																																												
			Entregado	Amortizado																																																													
Sergio Gutiérrez Tecpa	PS000-FGP25	6.01	30,000.00	5,386.00	24,614.00																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 primer párrafo, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".																									
3	4	D02PE10014	25/02/2025	Ayudas sociales a personas	\$10,000.00	\$10,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se constató que realizan pago mediante la expedición de cheques número 010 de fecha 25 de febrero de 2025, 0032 de fecha 03 de abril de 2025, 037 de fecha 04 de junio de 2025, 061 de fecha 08 de octubre y 100 de fecha 26 de noviembre de 2025, por \$74,659.95 de la cuenta bancaria número ***5239 , 2025 Fondo de Fomento Municipal de la institución financiera Banorte, a favor del C. David Sánchez Rincón Presidente Municipal, por concepto de apoyos económicos a varios ciudadanos, adquisición de arcones navideños, aguinaldos navideños, dulces, festón navideño, papelería y alimentos, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso, así como la procedencia del pago consistente en: 1. Copia del cheque a favor del presidente municipal. 2. Solicitudes de apoyo por parte de la ciudadanía. 3. Agradecimientos de apoyo. 4. Recibo del apoyo otorgado a cada beneficiario. 5. Credencial de elector de los beneficiarios. 6. Estudio socio económico de los beneficiarios. 7. Evidencia fotográfica de la entrega del recurso. <u>Respecto a la póliza D12PE10041:</u> <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="4">E02PE10023, B04PE10006, B06PE10002, B10PE10003 y B11PE10021</td><td>***4818</td><td>15 Arcón navideño</td><td>20,655.00</td></tr><tr><td>***6877</td><td>300 Aguinaldos navideños incluyen dulces, galletas de animalito y cacahuete con cascara</td><td>10,327.50</td></tr><tr><td>***FA52</td><td>250 Festón navideño para árbol del municipio</td><td>12,909.37</td></tr><tr><td>***5438</td><td>9 Mini hoja, lechuga, jamón, queso manchego</td><td>1,779.99</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>45,671.86</td></tr></table> El municipio no presenta la documentación que justifique los gastos a comprobar por el presidente municipal, así mismo se puede ver que fueron recursos otorgados al presidente municipal en los meses de febrero, abril, junio, octubre y noviembre, y los comprobantes fiscales digitales expedidos con fechas 24 y 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2025, por lo que resulta improcedente toda vez que debe justificar dichos gastos en los meses que se le fue entregado el recurso por lo que el municipio esta incumpliendo en el con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental del “Devengo Contable” menciona lo siguiente; <i>"Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa... El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas."</i> Así como Registro e Integración Presupuestaria ; La información presupuestaria de los Entes Públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda; El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los Entes Públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus	Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe	E02PE10023, B04PE10006, B06PE10002, B10PE10003 y B11PE10021	***4818	15 Arcón navideño	20,655.00	***6877	300 Aguinaldos navideños incluyen dulces, galletas de animalito y cacahuete con cascara	10,327.50	***FA52	250 Festón navideño para árbol del municipio	12,909.37	***5438	9 Mini hoja, lechuga, jamón, queso manchego	1,779.99	Total			45,671.86
Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe																									
E02PE10023, B04PE10006, B06PE10002, B10PE10003 y B11PE10021	***4818	15 Arcón navideño	20,655.00																									
	***6877	300 Aguinaldos navideños incluyen dulces, galletas de animalito y cacahuete con cascara	10,327.50																									
	***FA52	250 Festón navideño para árbol del municipio	12,909.37																									
	***5438	9 Mini hoja, lechuga, jamón, queso manchego	1,779.99																									
Total			45,671.86																									
		D02PE10014	25/02/2025	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$7,000.00	\$7,000.00																						
		D02PE10014	25/02/2025	Ayudas sociales a instituciones	\$5,000.00	\$5,000.00																						
		D02PE10014	25/02/2025	Subsidios	\$5,000.00	\$5,000.00																						
		D12PE10041	31/12/2025	Ayudas sociales a instituciones	\$47,659.95	\$47,659.95																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. Omiten integrar de manera general: 1. Evidencia fotográfica de la adquisición y aplicación de los servicios prestados por los proveedores tal y como lo describen en los CFDIS adjuntos. 2. Requisiciones firmadas por la unidad administrativa que solicito. 3. Recibos de entrega de los bienes adquiridos con el proveedor al personal del municipio. 4. Lista de los beneficiarios que recibieron los arcones navideños. <u>Comprobante Fiscal ***6877; 300 Aguinaldos Navideños; incluye dulces, galletas animalito y cacahuete con cascara</u> a. Dicho pago se encuentra duplicado toda vez que en la póliza D12PI10017 se erogo el gasto por concepto de 600 aguinaldos incluye, cacahuete, galletas y frituras. Aunado a lo anterior por el importe de \$1,988.09, el municipio omite integrar documentación comprobatoria y justificativa de dicho recurso. Pólizas de pago B02PE10007, E02PE10023, B04PE10006, B06PE10002, B10PE10003 y B11PE10021. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$74,659.95 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y Registro e Integración Presupuestaria.				
4	5	D06PI10010	09/06/2025	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$16,480.82	\$16,480.82	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detecto que realizaron pago mediante transferencia electrónica por \$16,480.82 de la cuenta bancaria número ***5275 Fondo ISR 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 250609 a favor del proveedor Mirsa Soluciones e Información, S.A. de C. V., con domicilio en Calle Huamantla, Número 49, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, por la adquisición de tóner para el área de tesorería, de acuerdo con el Comprobante Fiscal Digital con folio ***971DE46A6A6A4A, no obstante, se detectó la falta de documentación que acredite la recepción y/o aplicación del recurso, debido a lo siguiente: Documentación faltante: 1. Tarjetas de control de almacén donde se especifique entradas y salidas, las áreas que solicitaron tóner, la cantidad y conceptos de los artículos otorgados a cada una de las áreas, fechas de recepción del material entregado por el proveedor y entrega de los mismos a las áreas beneficiadas. 2. Recibo o documento que acredite la entrega de los materiales a las áreas beneficiadas por parte del área de Adquisiciones. 3. Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, debidamente sellados y firmados por la presidenta municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. 4. Constancias de Situación Fiscal de los proveedores con los que se cotizó el municipio. 5. Evidencia fotográfica de los materiales adquiridos con el proveedor. Así como se identificó inconsistencias en la documentación presentada: 1. De las cotizaciones adjuntas se puede observar que no traen firma del cotizante en el caso del proveedor Elizabeth Nava Cuapio, así mismo omiten integrar la cotización del proveedor Mirsa Soluciones e Información, S.A. de C. V. con el que se adquirieron los tóner. 2. La evidencia fotográfica adjunta esta duplicada con la póliza D03PE10029, por lo que no se considera dicha evidencia, no obstante , no coincide con lo descrito en los CFDI adjuntos por lo que el municipio omite integrar la documentación justificativa por los tóner adquiridos. 3. Del proveedor con el que se realizó el servicio tiene domicilio fuera del Estado, por lo que el municipio omitió dar la preferencia a los proveedores del estado por lo anterior el municipio incumplen con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala el cual menciona lo siguiente; <i>"En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirán a los proveedores del Estado."</i> Póliza de registro de pago E06PI10018. Reintegrar a la cuenta bancaria del municipio la cantidad de \$16,480.82, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	6	D12PI10012	17/12/20265	Materiales, Utiles, y Equipos Menores de Oficina	\$20,961.00	\$20,961.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa que integra la cuenta pública del municipio, se detectaron pagos realizados el día 17/12/2025, mediante referencia 251217, mediante transferencia electrónica por \$20,961.20, de la cuenta bancaria ***5275 Fondo de ISR 2025, de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Xelmet Import and Export, S.A. de C.V. con domicilio fiscal en Calle 7 Sur, número 1701 A, Colonia Insurgentes Chulavista, Puebla, código postal 72420, por adquisición de material de computo y tóner, al amparo de los comprobante fiscal digital con número de folio ***A99A , no obstante, la documentación integrada no justifica el gasto realizado debido a lo siguiente: Omiten Integrar: I. No integran documento mediante el cual se evidencie la entrega de los materiales adquiridos a las áreas que lo requieren. II. Evidencia fotográfica que justifique la cantidad total de material adquirido por el municipio descrito en el CFDI y la entrega a las áreas que solicitaron. III. Cotizaciones realizadas con proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. Inconsistencias detectadas en la documentación presentada:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							1. La orden de pago no se encuentra firmada por el presidente municipal 2. La requisición de materiales adjunta esta hecha a modo factura y no se trae la firma y sello del área solicitante, del presidente municipal, de la sindico municipal y del área que recibió, así mismo solo esta llenada a modo la columna de cantidad solicitada y las columnas de cantidad autorizada y cantidad surtida están vacías. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$20,961.20 a las cuentas bancarias del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																											
6	7	D03PE10012	25/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$10,440.00	\$10,440.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizaron pagos mediante transferencias bancarias por \$48,024.00 de fecha 18/06/2025, de las cuentas bancarias número ***5275 Fondo de ISR 2025 de la institución financiera Banorte con número de referencia 250325, 250610, 250619 y 250415, al proveedor Verónica Hernández Saldaña, con domicilio fiscal en Calle de las Flores, número 6, Colonia Xaxala, Chiautempan, Tlaxcala, por el suministro de pipas de agua potable, de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales, sin embargo, se detectó que el gasto resulta improcedente derivado de lo siguiente: Como parte de los procedimientos de auditoria se realizaron cuestionarios a la ciudadanía del municipio de San Damián Texoloc de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: • Algunas personas por el periodo de enero a septiembre del 2024 solo recibieron una vez el apoyo de agua potable. • Que no es una pipa de agua la que les suministra el agua potable, describen que se trata de un camión de volteo con un tanque tipo pipa. • Algunas personas argumentan solo reciben 250 litros, 1500 litros y hasta 4500 litros • Que ya tienen varios años con el problema del agua potable y a la fecha siguen igual. Por lo anteriormente descrito se puede denotar que no fue una pipa de agua la que les entrego el servicio de agua a la ciudadanía, por otra parte se desconoce el gasto que realizó el municipio a beneficio de quien fue erogado. <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th>Descripción</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>E03PE10003</td><td>***DCAC34834260</td><td>Suministro de pipas de agua los días 04,10, 14, 20 y 27 del mes de febrero</td><td>10,440.00</td></tr><tr><td>E04PE10003</td><td>***03423D007853</td><td>Suministro de pipas de agua los días 07,11, 17, 20, 25 y 31 del mes de marzo.</td><td>11,484.00</td></tr><tr><td>E06PI10019</td><td>***482D6CD81989</td><td>Suministro de pipas de agua los días 25 y 29 de abril, 19, 21, 26, y 30 del mes de mayo.</td><td>10,440.00</td></tr><tr><td>E06PI10024</td><td>***-30F0CACCE1C7</td><td>3 viajes distribución de agua en pipa de 10000 litros para boteo del día 07</td><td>15,660.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe (\$)	E03PE10003	***DCAC34834260	Suministro de pipas de agua los días 04,10, 14, 20 y 27 del mes de febrero	10,440.00	E04PE10003	***03423D007853	Suministro de pipas de agua los días 07,11, 17, 20, 25 y 31 del mes de marzo.	11,484.00	E06PI10019	***482D6CD81989	Suministro de pipas de agua los días 25 y 29 de abril, 19, 21, 26, y 30 del mes de mayo.	10,440.00	E06PI10024	***-30F0CACCE1C7	3 viajes distribución de agua en pipa de 10000 litros para boteo del día 07	15,660.00
Póliza de pago	Folio Fiscal	Descripción	Importe (\$)																								
E03PE10003	***DCAC34834260	Suministro de pipas de agua los días 04,10, 14, 20 y 27 del mes de febrero	10,440.00																								
E04PE10003	***03423D007853	Suministro de pipas de agua los días 07,11, 17, 20, 25 y 31 del mes de marzo.	11,484.00																								
E06PI10019	***482D6CD81989	Suministro de pipas de agua los días 25 y 29 de abril, 19, 21, 26, y 30 del mes de mayo.	10,440.00																								
E06PI10024	***-30F0CACCE1C7	3 viajes distribución de agua en pipa de 10000 litros para boteo del día 07	15,660.00																								
		D04PE10013	15/03/2025	Ayudas sociales a personas	\$11,484.00	\$11,484.00																					
		D06PI10011	10/06/2025	Ayudas sociales a personas	\$10,440.00	\$10,440.00																					
		D06PI10017	29/06/2025	Ayudas sociales a personas	\$15,660.00	\$15,660.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							de junio, 3 viajes para el 07 de junio y 3 viajes para el día 08 de junio.
							Totales 48,024.00
							Además existen inconsistencias en la documentación presentada como: - Dentro de las cotizaciones adjuntas y CFDI adjuntos no mencionan las características de las pipas que fueron contratadas para los servicios de entrega de agua potable, por lo anterior no se justifica si dentro de las condicionantes para realizar el pago al proveedor se considero el tiempo de servicio, calidad de las pipas y el precio. - Del análisis a la constancia de situación fiscal del proveedor se puede observar en el apartado de actividad económica 90% asalariado y otro autotransporte local de carga especializado al 10%, por lo que el proveedor no cuenta con alguna actividad parecida a la renta de pipas de agua potable. Por lo que se puede denotar que el procedimiento se encuentra viciado. Así como se identificó documentación que no fue presentada: - Los reportes y/o solicitudes realizados por la ciudadanía donde se solicite el suministro de pipas de agua, así como los motivos que originaron la falta del agua en su comunidad. - Contrato por la prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el Presidente Municipal y el prestador de servicios, así como identificación oficial vigente de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Cotizaciones de otros proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción más baja en cuanto a precio, así como copia de su constancia de situación fiscal. - Acta del Comité de Adquisiciones de arrendamientos y servicios , donde se autorizó el arrendamiento de pipas de agua. - Bitácoras de recorridos donde indique la cantidad de litros de agua que fueron suministrados a cada beneficiario. - Listas de beneficiarios que contengan nombre completo, teléfonos, credencial de elector de cada beneficiario. - Recibo de entrega del suministro de agua a cada beneficiario donde indique nombre y cantidad recibida debidamente firmado. - No integran tarjetas de circulación, comprobantes fiscales digitales que acrediten que las pipas son propiedad del prestador de servicios Verónica Hernández Saldaña, evidencia fotográfica de cada de una de las pipas de agua que prestaron el servicio al municipio, que permita visualizar el estado físico e cada una. - Croquis de ubicación de las calles de los beneficiarios. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$48,024.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

**PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27 fracción V y 53 de la Ley de Aguas por el Estado de Tlaxcala; 271 fracción V 272, 288 fracción I y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																				
7	8	D01PI10003	15/01/2025	Sueldos personal	al	\$442,529.00	\$16,832.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc y derivado del procedimiento de auditoria denominado "pase de lista", se constató que el personal que se relaciona en el recuadro inferior, no se encontró laborando en las áreas que ocupa el municipio al momento que personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala se constituyó en sus respectivas áreas, aunado a que, el municipio de San Damián Texoloc no proporciono algún oficio de comisión o documentación alguna que justificara su ausencia mismo que se describió en acta circunstanciada 001/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025. Cabe señalar que, al realizar la revisión a las listas de reloj checador del periodo enero a diciembre del 2025 mismas que fueron solicitadas mediante requerimientos Anexo 1 (punto II.6) y DAEM/28/001/2025 Anexo 2 (punto II.4) y DAEM/28/002/2025 Anexo 3 punto (punto II.5), las cuales fueron entregadas por el municipio mediante oficios número SDT/TM/2025/041, PMSDT/123/2025 y PMSDT/044/2026, se constato que el personal que se describe a continuación, no registra entrada y salida de sus labores, motivo por el cual se presume este no labora en el ayuntamiento, por lo anterior sus pagos resultan improcedentes, a continuación se menciona los pagos realizados a los servidores público no localizados. Aunado a lo anterior derivado de los procedimientos de auditoria se realizaron cuestionarios de ausentismo a personal del municipio, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados, que no conocen a ninguna de las personas enlistadas en cuadro inferior y que no laboran en el municipio. <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Área de Adscripción</th><th>Puesto en el municipio</th><th>Periodo</th><th>Sueldo quincenal (\$)</th><th>Número de quincenas pagadas</th><th>Importe otorgado (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Saul Bonilla Morales</td><td>Jurídico</td><td>N Puesto</td><td>01-03-2025 al 31-12-2025</td><td>3,000.00</td><td>20</td><td>104,488.00</td></tr><tr><td>Leonor Santos Ambros</td><td>Secretaria del ayuntamiento</td><td>Vigilante</td><td>01-01-2025 al 31-12-2025</td><td>5,435.00</td><td>24</td><td>150,095.31</td></tr><tr><td>Anabel Cavita Lira</td><td>Secretaria del ayuntamiento</td><td>Vigilante</td><td>01-01-2025 al 31-12-2025</td><td>5,962.00</td><td>24</td><td>164,647.59</td></tr><tr><td>Martina Ambros Xala</td><td>Secretaria del ayuntamiento</td><td>Vigilante</td><td>01-01-2025 al 31-12-2025</td><td>5,435.00</td><td>24</td><td>150,095.31</td></tr><tr><td>Leticia Flores Tzompantzi</td><td>Secretaria del ayuntamiento</td><td>Vigilante</td><td>01-04-2025 al 31-12-2025</td><td>3,500.00</td><td>18</td><td>71,314.00</td></tr><tr><td>José Iván Trejo Rojas</td><td>Tesorería</td><td>Auxiliar administrativo B</td><td>01-02-2025 al 31-12-2025</td><td>4,097.00</td><td>20</td><td>91,523.33</td></tr><tr><td>Armando Diaz Valverde</td><td>Obras públicas</td><td>Supervisor obra publica B</td><td>01-06-2025 al 31-12-2025</td><td>5,435.00</td><td>12</td><td>87,212.77</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td></td><td>819,376.31</td></tr></tbody></table> Cabe hacer mención que de los servidores públicos Saul Bonilla Morales y Armando Diaz Valverde se presentaron al área de cabildo a firmar pase de lista después de las 15:00 hrs pm del día 03 de diciembre cuando se realizó dicho procedimiento, no obstante, en las listas de asistencia presentadas por el municipio y las solicitadas por personal de este ente fiscalizador del periodo del 24 de noviembre al 05 de diciembre dichas personas y las demás enlistadas en el recuadro inferior	Nombre	Área de Adscripción	Puesto en el municipio	Periodo	Sueldo quincenal (\$)	Número de quincenas pagadas	Importe otorgado (\$)	Saul Bonilla Morales	Jurídico	N Puesto	01-03-2025 al 31-12-2025	3,000.00	20	104,488.00	Leonor Santos Ambros	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,435.00	24	150,095.31	Anabel Cavita Lira	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,962.00	24	164,647.59	Martina Ambros Xala	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,435.00	24	150,095.31	Leticia Flores Tzompantzi	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-04-2025 al 31-12-2025	3,500.00	18	71,314.00	José Iván Trejo Rojas	Tesorería	Auxiliar administrativo B	01-02-2025 al 31-12-2025	4,097.00	20	91,523.33	Armando Diaz Valverde	Obras públicas	Supervisor obra publica B	01-06-2025 al 31-12-2025	5,435.00	12	87,212.77	Total						819,376.31
Nombre	Área de Adscripción	Puesto en el municipio	Periodo	Sueldo quincenal (\$)	Número de quincenas pagadas	Importe otorgado (\$)																																																																	
Saul Bonilla Morales	Jurídico	N Puesto	01-03-2025 al 31-12-2025	3,000.00	20	104,488.00																																																																	
Leonor Santos Ambros	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,435.00	24	150,095.31																																																																	
Anabel Cavita Lira	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,962.00	24	164,647.59																																																																	
Martina Ambros Xala	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-01-2025 al 31-12-2025	5,435.00	24	150,095.31																																																																	
Leticia Flores Tzompantzi	Secretaria del ayuntamiento	Vigilante	01-04-2025 al 31-12-2025	3,500.00	18	71,314.00																																																																	
José Iván Trejo Rojas	Tesorería	Auxiliar administrativo B	01-02-2025 al 31-12-2025	4,097.00	20	91,523.33																																																																	
Armando Diaz Valverde	Obras públicas	Supervisor obra publica B	01-06-2025 al 31-12-2025	5,435.00	12	87,212.77																																																																	
Total						819,376.31																																																																	
		D01PI10004	31/01/2025	Sueldos personal	al	\$448,538.00	\$16,832.00																																																																
		D02PI10003	15/02/2025	Sueldos personal	al	\$449,538.00	\$16,832.00																																																																
		D02PI10004	28/02/2025	Sueldos personal	al	\$450,949.00	\$16,832.00																																																																
		D03PI10005	15/03/2025	Sueldos personal	al	\$449,535.00	\$19,832.00																																																																
		D03PI10006	31/03/2025	Sueldos personal	al	\$453,863.00	\$23,928.18																																																																
		D04PI10003	15/04/2025	Sueldos personal	al	\$448,644.00	\$27,429.00																																																																
		D04PI10006	30/04/2025	Sueldos personal	al	\$447,444.00	\$27,429.00																																																																
		D05PI10003	15/05/2025	Sueldos personal	al	\$464,063.00	\$27,429.00																																																																
		D05PI10005	31/05/2025	Sueldos personal	al	\$453,571.00	\$27,428.18																																																																
		D06PI10004	15/06/2025	Sueldos personal	al	\$459,892.00	\$32,864.00																																																																
		D06PI10006	30/06/2025	Sueldos personal	al	\$464,425.00	\$32,864.00																																																																
		D07PI10003	15/07/2025	Sueldos personal	al	\$469,298.00	\$32,864.00																																																																
		D07PI10004	31/07/2025	Sueldos personal	al	\$4858,457.00	\$32,864.00																																																																
		D08PI10003	15/08/2025	Sueldos personal	al	\$432,664.00	\$32,864.00																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D08PI10004	31/08/2025	Sueldos personal al	\$467,670.0	\$28,767.00	no fueron localizadas en dichas listas de asistencia.
		D09PI10003	15/09/2025	Sueldos personal al	\$465,062.00	\$32,864.00	No omito mencionar que las listas de asistencia presentadas mediante oficios descritos en el primer párrafo no se encuentran por área, no traen el nombre completo de los servidores públicos, no viene por día solo lo imprimen por quincena de manera general pero no diaria, no trae la columna de hora de entrada ni hora de salida, así mismo del análisis realizado a dichas listas de asistencia no se localizo a ningún funcionario público descrito en el cuadro inferior.
		D09PI10004	30/09/2025	Sueldos personal al	\$465,867.00	\$32,862.95	
		D10PI10001	15/10/2025	Sueldos personal al	\$497,903.00	\$32,864.00	
		D10PI10002	30/10/2025	Sueldos personal al	\$497,472.00	\$37,222.00	Cabe hacer mención que el personal descrito en el cuadro de arriba no cuenta con su expediente laboral, por lo que se desconoce el procedimiento de selección de cada uno de ellos. Derivado de lo anterior, no se tiene la certeza de los sueldos devengados por el personal antes señalado. Pagos realizados de la cuenta bancaria ***5220 Fondo General de Participaciones 2025 de la institución financiera BANORTE, registrados en las pólizas de pago E01PI10003, E01PI10004, E02PI10003, E02PI10004, E03PI10009, E03PI10010, E04PI10004, E04PI10008, E05PI10003, E05PI10008, E06PI10004, E06PI10006, E06PI10005, E07PI10003, E07PI10004, E08PI10003, E08PI10004, E09PI10004, E09PI10005, E10PI10001, E10PI10002, E11PI10006, E11PI10007, E12PI10005, E12PI10009, E12PI10006 y E12PI10008.
		D11PI10010	15/11/2025	Sueldos personal al	\$482,963.00	\$37,222.00	
		D11PI10011	30/11/2025	Sueldos personal al	\$471,617.00	\$37,222.00	
		D12PI10024	01/12/2025	Sueldos personal al	\$478,310.00	\$37,222.00	Por lo anterior, deberá reintegrar \$819,376.31 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		D12PI10008	31/12/2025	Sueldos personal al	\$461,602.00	\$33,125.00	
		D11PI10010	15/11/2025	Compensaciones al personal	\$501,484.00	\$3,500.00	
		D12PI10006	18/12/2025	Compensaciones al personal	\$53,654.00	\$8,490.00	
		D06PI10005	20/06/2025	Prima Vacacional al personal	\$173,557.00	\$5,891.00	
		D12PI10005	10/12/2025	Prima Vacacional al personal	\$275,128.00	\$22,333.00	
		D12PI10007	20/12/2025	Gratificación de año al personal	\$1,186,211.00	\$84,668.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 42 fracción V, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																							
8	9	D01PE10010	31/01/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$70,000.00	\$34,900.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizan diversos pagos al proveedor Energéticos Santa Isabel, S.A. de C.V. de las cuentas bancarias ***5239 Fondo de Fomento Municipal 2025, de la institución financiera Banorte, por el suministro de combustibles a unidades vehiculares, no obstante algunas de ellas no son propiedad del Municipio de San Damián Texoloc, por lo que el gasto se considera improcedente, de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales y bitácoras de combustible, no obstante, el gasto resulta improcedente debido a lo siguiente: De las siguientes unidades que se describen en el cuadro inferior, no forman parte del inventario del Municipio, de igual manera omiten anexar documentación alguna que acredite que las unidades vehiculares se utilizaron, exclusivamente en las actividades propias del municipio.																																																																																																			
		D03PE10030	31/03/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$72,000.00	\$34,808.63																																																																																																				
		D05PE10041	30/05/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$72,500.00	\$35,706.50																																																																																																				
		D06PE10037	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes Aditivos y	\$71,500.00	\$33,227.24																																																																																																				
							<table><tr><th>Descripción de la unidad</th><th>Póliza de registro de pago</th><th>Folio fiscal</th><th>Importe Suministrado</th></tr><tr><td rowspan="4">Vehículo Chevrolet Tornado, modelo 2007, No. Serie93CXM80247C132602</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>1,107.91</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E06PIE10008</td><td>90109A58A0A7</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>4,107.91</td></tr><tr><td rowspan="4">Vehículo Chevrolet Beat, modelo 2019, No. SerieM6CC6CD7KT051938</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E06PIE10008</td><td>90109A58A0A7</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vehículo Camioneta Ranger Pick Up Ford, modelo 1995, No. Serie1FTCR10A6SUA71376</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>E06PIE10008</td><td>90109A58A0A7</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>4,000.00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vehículo Volkswagen Taigun, modelo 2024, No. SerieWVG2E4CWXR042023</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>8,100.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>8,100.00</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>8,090.51</td></tr><tr><td>E06PIE10008</td><td>90109A58A0A7</td><td>9,322.03</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>33,612.54</td></tr><tr><td rowspan="4">Vehículo Nissan Frontier, modelo 2018, número de motor QR25234296H , No. Serie S/N</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>8,300.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>7,957.55</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>9,830.12</td></tr><tr><td>E06PIE10008</td><td>90109A58A0A7</td><td>8,112.00</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>34,199.67</td></tr><tr><td rowspan="3">Vehículo Volkswagen Jetta Startline Tip, modelo 2020, No. Serie3VWKY6BU4LM050757</td><td>E01P10002</td><td>8CB2F15DFD12</td><td>8,300.00</td></tr><tr><td>E03PE10018</td><td>7C69EE15C5A5</td><td>8,391.37</td></tr><tr><td>E05PE10017</td><td>033F5BE48F6B</td><td>6,585.57</td></tr></table>	Descripción de la unidad	Póliza de registro de pago	Folio fiscal	Importe Suministrado	Vehículo Chevrolet Tornado, modelo 2007, No. Serie93CXM80247C132602	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,107.91	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00	SUBTOTAL			4,107.91	Vehículo Chevrolet Beat, modelo 2019, No. SerieM6CC6CD7KT051938	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,000.00	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00	SUBTOTAL			4,000.00	Vehículo Camioneta Ranger Pick Up Ford, modelo 1995, No. Serie1FTCR10A6SUA71376	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,000.00	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00	SUBTOTAL			4,000.00	Vehículo Volkswagen Taigun, modelo 2024, No. SerieWVG2E4CWXR042023	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,100.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	8,100.00	E05PE10017	033F5BE48F6B	8,090.51	E06PIE10008	90109A58A0A7	9,322.03	SUBTOTAL			33,612.54	Vehículo Nissan Frontier, modelo 2018, número de motor QR25234296H , No. Serie S/N	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,300.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	7,957.55	E05PE10017	033F5BE48F6B	9,830.12	E06PIE10008	90109A58A0A7	8,112.00	SUBTOTAL			34,199.67	Vehículo Volkswagen Jetta Startline Tip, modelo 2020, No. Serie3VWKY6BU4LM050757	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,300.00	E03PE10018	7C69EE15C5A5	8,391.37	E05PE10017	033F5BE48F6B	6,585.57
Descripción de la unidad	Póliza de registro de pago	Folio fiscal	Importe Suministrado																																																																																																							
Vehículo Chevrolet Tornado, modelo 2007, No. Serie93CXM80247C132602	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,107.91																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00																																																																																																							
	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00																																																																																																							
SUBTOTAL			4,107.91																																																																																																							
Vehículo Chevrolet Beat, modelo 2019, No. SerieM6CC6CD7KT051938	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,000.00																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00																																																																																																							
	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00																																																																																																							
SUBTOTAL			4,000.00																																																																																																							
Vehículo Camioneta Ranger Pick Up Ford, modelo 1995, No. Serie1FTCR10A6SUA71376	E01P10002	8CB2F15DFD12	1,000.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	1,000.00																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	1,000.00																																																																																																							
	E06PIE10008	90109A58A0A7	1,000.00																																																																																																							
SUBTOTAL			4,000.00																																																																																																							
Vehículo Volkswagen Taigun, modelo 2024, No. SerieWVG2E4CWXR042023	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,100.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	8,100.00																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	8,090.51																																																																																																							
	E06PIE10008	90109A58A0A7	9,322.03																																																																																																							
SUBTOTAL			33,612.54																																																																																																							
Vehículo Nissan Frontier, modelo 2018, número de motor QR25234296H , No. Serie S/N	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,300.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	7,957.55																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	9,830.12																																																																																																							
	E06PIE10008	90109A58A0A7	8,112.00																																																																																																							
SUBTOTAL			34,199.67																																																																																																							
Vehículo Volkswagen Jetta Startline Tip, modelo 2020, No. Serie3VWKY6BU4LM050757	E01P10002	8CB2F15DFD12	8,300.00																																																																																																							
	E03PE10018	7C69EE15C5A5	8,391.37																																																																																																							
	E05PE10017	033F5BE48F6B	6,585.57																																																																																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
						Vehículo Sedan Volkswagen, modelo 1994, número de motor ACD136575 , No. Serie S/N		E06PIE10008	90109A58A0A7	5,958.03
							SUBTOTAL			29,234.97
							E01P10002	8CB2F15DFD12	7,200.00	
							E03PE10018	7C69EE15C5A5	7,251.80	
							E05PE10017	033F5BE48F6B	8,200.30	
							E06PIE10008	90109A58A0A7	6,835.18	
							SUBTOTAL			29,487.28
							TOTAL			138,642.37
							Omiten integrar: 1. Documentación que justifique que las unidades se utilizaron únicamente para actividades propias del municipio. 2. Requisiciones por cada unidad administrativa en donde las áreas solicitan combustible.			
							Inconsistencias en la documentación presentada: 1. De las bitácoras adjuntas en cuenta pública se puede observar que no todas traen el número de serie de las unidades vehiculares, además de que no trae la firma y sello de la sindico municipal y en algunos casos del usuario, así como en la columna de observaciones no indican las actividades realizadas por cada usuario en las que justifique el gasto del combustible.			
Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.										
Por lo anterior, deberá reintegrar \$138,642.37 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
9	10	D05PI10004	20/05/2025	Compensaciones al personal	\$61,313.00	\$61,313.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizan pagos por \$171,083.00 de la cuenta bancaria número ***5220 Fondo General de Participaciones 2025 de la Institución financiera Banorte, por concepto de compensaciones quincenales a personal del municipio, relacionadas en el cuadro inferior, correspondiente al período enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, no obstante en cuenta pública no integran documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago, consistente en (reportes de actividades extraordinarias, listas de asistencia que muestre que el personal haya laborado jornadas extraordinarias y evaluaciones que acrediten el desempeño del personal). Además, dichas compensaciones no se encuentran desglosadas y aprobadas en el tabulador de sueldos; el cual deberá desglosar " <i>sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie</i> ", además que no se apegaron a la normativa vigente conforme lo establece el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
D11PI10004	01/12/2025	Compensaciones al personal	\$56,116.00	\$56,116.00						
D12PI10006	15/12/2025	Compensaciones al personal	\$53,654.00	\$53,654.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																										
							Artículo 127 segundo párrafo fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala lo siguiente <i>"Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales y V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i>, esto debido que el el tabulador aprobado mediante acta de cabildo de la decima sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, no desglosa el concepto de compensación para personal de confianza. En el Presupuestos de Egresos para el ejercicio 2025 aprobado en acta de cabildo de la octava sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, respeto a la partida presupuestal <i>"Compensaciones al Personal"</i> no esta autorizada asignación, por lo anterior para el periodo enero-diciembre 2025, no existe partida presupuestal respecto a las compensaciones otorgadas en el mes de mayo para personal, de acuerdo a lo descrito en el articulo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a letra dice <i>"Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;"</i> <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Lugar de Adscripción</th><th>Compensación mes de mayo (\$)</th><th>Compensación mes de noviembre (\$)</th><th>Compensación mes de diciembre (\$)</th><th>Total</th></tr><tr><td>Andrea Luzan Hernández</td><td>Cajera</td><td>Tesorería</td><td>4,097.00</td><td>4,097.00</td><td>4,097.00</td><td>12,291.00</td></tr><tr><td>Yarentzi Mendoza Ahuatzi</td><td>Coordinador De Ingresos</td><td>Tesorería</td><td>7,855.00</td><td>7,855.00</td><td>7,855.00</td><td>23,565.00</td></tr><tr><td>Joel García Pérez</td><td>Contador General</td><td>Tesorería</td><td>9,909.00</td><td>9,909.00</td><td>9,909.00</td><td>29,727.00</td></tr><tr><td>José Ángel Varela Hernández</td><td>Tesorero Municipal</td><td>Tesorería</td><td>13,969.00</td><td>12,869.00</td><td>12,869.00</td><td>39,707.00</td></tr><tr><td>Yesenia Girón Zempoalteca</td><td>Auxiliar Contable A</td><td>Tesorería</td><td>6,934.00</td><td>6,934.00</td><td>6,934.00</td><td>20,802.00</td></tr><tr><td>María Del Rosario García Baños</td><td>Auxiliar Contable B</td><td>Tesorería</td><td>5,962.00</td><td>5,962.00</td><td>0.00</td><td>11,924.00</td></tr><tr><td>José Iván Trejo Rosas</td><td>Auxiliar Contable B</td><td>Tesorería</td><td>4,097.00</td><td>0.00</td><td>8,490.00</td><td>12,587.00</td></tr><tr><td>Genoveva Cervantes Vázquez</td><td>Coordinador de Egresos</td><td>Tesorería</td><td>8,490.00</td><td>8,490.00</td><td>3,500.00</td><td>20,480.00</td></tr><tr><td colspan="3">Totales</td><td>61,313.00</td><td>56,116.00</td><td>53,654.00</td><td>171,083.00</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Compensación mes de mayo (\$)	Compensación mes de noviembre (\$)	Compensación mes de diciembre (\$)	Total	Andrea Luzan Hernández	Cajera	Tesorería	4,097.00	4,097.00	4,097.00	12,291.00	Yarentzi Mendoza Ahuatzi	Coordinador De Ingresos	Tesorería	7,855.00	7,855.00	7,855.00	23,565.00	Joel García Pérez	Contador General	Tesorería	9,909.00	9,909.00	9,909.00	29,727.00	José Ángel Varela Hernández	Tesorero Municipal	Tesorería	13,969.00	12,869.00	12,869.00	39,707.00	Yesenia Girón Zempoalteca	Auxiliar Contable A	Tesorería	6,934.00	6,934.00	6,934.00	20,802.00	María Del Rosario García Baños	Auxiliar Contable B	Tesorería	5,962.00	5,962.00	0.00	11,924.00	José Iván Trejo Rosas	Auxiliar Contable B	Tesorería	4,097.00	0.00	8,490.00	12,587.00	Genoveva Cervantes Vázquez	Coordinador de Egresos	Tesorería	8,490.00	8,490.00	3,500.00	20,480.00	Totales			61,313.00	56,116.00	53,654.00	171,083.00
Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Compensación mes de mayo (\$)	Compensación mes de noviembre (\$)	Compensación mes de diciembre (\$)	Total																																																																							
Andrea Luzan Hernández	Cajera	Tesorería	4,097.00	4,097.00	4,097.00	12,291.00																																																																							
Yarentzi Mendoza Ahuatzi	Coordinador De Ingresos	Tesorería	7,855.00	7,855.00	7,855.00	23,565.00																																																																							
Joel García Pérez	Contador General	Tesorería	9,909.00	9,909.00	9,909.00	29,727.00																																																																							
José Ángel Varela Hernández	Tesorero Municipal	Tesorería	13,969.00	12,869.00	12,869.00	39,707.00																																																																							
Yesenia Girón Zempoalteca	Auxiliar Contable A	Tesorería	6,934.00	6,934.00	6,934.00	20,802.00																																																																							
María Del Rosario García Baños	Auxiliar Contable B	Tesorería	5,962.00	5,962.00	0.00	11,924.00																																																																							
José Iván Trejo Rosas	Auxiliar Contable B	Tesorería	4,097.00	0.00	8,490.00	12,587.00																																																																							
Genoveva Cervantes Vázquez	Coordinador de Egresos	Tesorería	8,490.00	8,490.00	3,500.00	20,480.00																																																																							
Totales			61,313.00	56,116.00	53,654.00	171,083.00																																																																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Inconsistencias en la documentación adjunta: - De las listas de tiempo extraordinario que adjunta se puede denotar que están hechas a modo, toda vez que derivado del análisis a las listas de asistencia solicitadas al municipio mediante requerimientos DAEM/28/001/2025 y DAEM/28/002/2025 , en el punto II.4 Listas de Asistencia y/o reportes del reloj checador entregadas por el municipio mediante oficios número PMSDT/123/2025 y PMSDT/044/2026, se puede observar que en la columna de tiempo extra ninguna persona cuenta con tiempo extraordinario, por lo cual el municipio no justifica dichas compensaciones entregadas al personal. - Así mismo de la C. Andrea Luzan Hernández adjuntan una lista de tiempo extraordinario en la cual no justifican el motivo de dicho tiempo toda vez que se encuentra vacía la columna "motivo", así mismo se puede observar que en la entrega de las incidencias del mes de abril de 2025 por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento dicha persona tiene retardos en ambas quincenas. - Respecto a la póliza D11PI10004 omiten integrar póliza de pago, póliza de devengo, dispersión bancaria, CFDIS de nómina y la documentación que justifique el tiempo extraordinario. - De las pólizas D12PI10006 y D12PI10007 el municipio omite integrar los CFDIS timbrados de la compensación y la documentación que justifique el tiempo extraordinario. Pago registrado en las pólizas E05PI10006, D11PI10005, y E12PI10007 . Por lo anterior, deberá reintegrar \$171,083 .00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 párrafo segundo, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XXV, 73 fracciones II y VI, 79, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
10	11	D06PI10002	20/06/2025	Compensaciones y otra percepciones a funcionarios	\$52,133.00	\$52,133.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizan pagos por \$222,075.00 de la cuenta bancaria número ***5220 Fondo General de Participaciones 2025 de la Institución financiera Banorte, por concepto de pagos de compensación a funcionarios de elección popular, relacionadas en el cuadro inferior, correspondiente al período enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo dicha compensación no se justifica, ya que en cuenta pública no integran documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, como reportes de actividades para ser acreedores a las compensaciones, además de que no se apegaron a la normativa siguiente; En el artículo 127 segundo párrafo fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala lo siguiente <i>"Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales y V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i>, esto debido a que el el tabulador aprobado mediante acta de cabildo de la decima sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, no
		D12PI10002	20/12/2025	Compensaciones y otra percepciones a funcionarios	\$170,825.00	\$170,825.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
							desglosa el concepto de funcionarios de elección popular. En el Presupuestos de Egresos para el ejercicio 2025 aprobado en acta de cabildo de la octava sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, respeto a la partida presupuestal "<i>Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios</i>" no esta autorizado ningún importe, por lo que para el periodo enero a junio 2025, no existe partida presupuestal respecto a las compensaciones otorgadas en el mes de mayo para funcionarios de elección popular, de acuerdo a lo descrito en el articulo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a letra dice "<i>Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;</i>" Por otra parte, la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su articulo 1o párrafo segundo, señala lo siguiente: "<i>Quedan exceptuados de la aplicación de esta ley, los servidores públicos que lo sean por elección popular,</i>" ...y El segundo párrafo del artículo 79, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, señala que: "<i>Los integrantes del Ayuntamiento, de los Concejos Municipales o los designados por el Congreso del Estado, no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento</i>". <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Lugar de Adscripción</th><th>Compensación de junio (\$)</th><th>compensación de diciembre (\$)</th><th>Total (\$)</th></tr><tr><td>David Sánchez Rincón</td><td>Presidente Municipal</td><td>Presidencia</td><td>10,469.00</td><td>46,528.00</td><td>56,997.00</td></tr><tr><td>Dalia López Tinoco</td><td>Sindico Municipal</td><td>Sindicatura</td><td>7,419.00</td><td>32,974.00</td><td>40,393.00</td></tr><tr><td>Salomón Flores Cervantes</td><td>Regidor</td><td>Regiduría</td><td>6,849.00</td><td>30,441.00</td><td>37,290.00</td></tr><tr><td>Wendy López Hernández</td><td>Regidor</td><td>Regiduría</td><td>6,849.00</td><td>30,441.00</td><td>37,290.00</td></tr><tr><td>Yamilet Real Cervantes</td><td>Regidor</td><td>Regiduría</td><td>6,849.00</td><td>30,441.00</td><td>37,290.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>38,435.00</td><td>170,825.00</td><td>209,260.00</td></tr></table> Inconsistencias en la documentación adjunta: 1. No presentan todos los CFDIS de los funcionarios que percibieron dicha compensación por un importe de \$13,698.00, por lo que se desconoce a quienes se realizaron las transferencias bancarias. Pago registrado en las pólizas E06PI10002 y E12PI10003. Por lo anterior, deberá reintegrar \$222,958.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Compensación de junio (\$)	compensación de diciembre (\$)	Total (\$)	David Sánchez Rincón	Presidente Municipal	Presidencia	10,469.00	46,528.00	56,997.00	Dalia López Tinoco	Sindico Municipal	Sindicatura	7,419.00	32,974.00	40,393.00	Salomón Flores Cervantes	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00	Wendy López Hernández	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00	Yamilet Real Cervantes	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00	Total			38,435.00	170,825.00	209,260.00
Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Compensación de junio (\$)	compensación de diciembre (\$)	Total (\$)																																												
David Sánchez Rincón	Presidente Municipal	Presidencia	10,469.00	46,528.00	56,997.00																																												
Dalia López Tinoco	Sindico Municipal	Sindicatura	7,419.00	32,974.00	40,393.00																																												
Salomón Flores Cervantes	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00																																												
Wendy López Hernández	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00																																												
Yamilet Real Cervantes	Regidor	Regiduría	6,849.00	30,441.00	37,290.00																																												
Total			38,435.00	170,825.00	209,260.00																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 párrafo segundo, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción XXV, 73 fracciones II y VI, 79, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
11	12	D12PE10022	26/12/2025	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información.	\$29,000.00	\$29,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública presentada por el Municipio de San Damián Texoloc, se detectó que realizaron pago de \$192,385.00 durante el ejercicio fiscal 2025 de los cuales corresponde un importe de \$29,000.00 pagado mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria número ***5239 Fondo de Fomento Municipal 2025, a favor del proveedor, Juan Carlos Grande Diaz, con domicilio en Calle Manuel Ávila Camacho, numero exterior 24, Colonia Centro, código Postal 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, por concepto de mantenimiento anual sobre el uso de la plataforma de facturación para emisión de CFDIS por web service para los sistemas de control de cobros del impuesto predial, agua potable, y caja, incluye actualización de catálogos, corrección de errores, restablecimiento y mantenimiento , integran como comprobación de gasto transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***1C47, orden de pago firmada por el presidente municipal, requisición del área solicitante, constancia de situación fiscal y credencial de elector, no obstante, la documentación integrada no justifica el gasto realizado debido a las siguiente irregularidades: Resulta un gasto improcedente toda vez que al proveedor se le ha realizado un pago mensual durante el periodo de enero a diciembre de 2025 por la renta mensual del sistema tal y como lo indican los CFDIS adjuntos en la descripción respecto a la actualización de sistemas de cobro por año 2025 y renta mensual de licencia de sistema integral de recaudación y control de ingresos municipales, de impuesto predial y de contratos de la comisión de agua potable y alcantarillado con emisión de comprobantes digitales, incluye asesoría técnica y actualizaciones en materia fiscal, local, estatal y federal, por lo que no es justificado este gasto por la actualización anual del sistema toda vez que mes con mes incluye las actualizaciones. Así como omiten la siguiente documentación: 1. Cotizaciones de cuando menos tres proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. Anexando la constancia de situación fiscal de cada uno de los cotizantes. 2. Acta de cabildo en la que autoricen la adquisición de dicho sistema y el motivo. 3. Evidencia fotográfica de cuando se instalo el sistema. 4. Currículum Vitae del proveedor en donde adjunte la documentación soporte de su experiencia en sistemas de cobros de ingresos. 5. Del CFDI adjuntos describe que la renta mensual incluye mantenimiento anual sobre el uso de la plataforma y actualización de catálogos, corrección de errores, restablecimiento y mantenimiento de tablas, actualización de parches de sistema, modificación de mandos y modificación de formulas, renovación de certificados de seguridad y hospedaje de la app, por lo que el municipio no presenta documentación que justifique dichas actualizaciones y correcciones en la plataforma. 6. Capturas de pantalla visibles en donde indique el periodo de vigencia y donde solicite la actualización anual así como los mantenimientos y correcciones descritos en el CFDI adjunto. 7. Documentación que justifique el mantenimiento anual, actualizaciones, correcciones tal y como lo indica el CFDI adjunto. nconsistencias detectadas en la documentación presentada: a. De la evidencia fotográfica de las capturas tomadas al sistema no se alcanza a distinguir la fecha de la ultima actualización al sistema, así como no son visibles por lo que no se tiene la certeza de los trabajos realizados por el proveedor. b. Respecto a las pólizas D08PI10020 y E08PI10020 integradas en la digitalización de la cuenta



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							pública, el municipio efectuó pago por actualización de módulos del sistema de caja, por lo que resulta improcedente que al mes de diciembre nuevamente requiera dicha actualización. Póliza de registro del pago E12PE10024. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$29,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 40 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
12	13	D09PE10018	08/09/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$12,104.76	\$12,104.76	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública se detectaron pagos por \$120,000.00 durante los días 15/10/2025, 08/09/2025 y 31/10/2025, mediante transferencias bancarias con numero de referencia 250908, 250908, 251031, 251031, 251031, 251031 y 251211, de la cuenta bancaria ***5239 Fondo de Fomento Municipal 2025, de la institución financiera BANORTE a favor del proveedor Antonio Flores Hernández con domicilio fiscal en Cerrada Quinta Privada de San pablo, número 44, Ocotlan, Tlaxcala, código postal 90100, por mantenimientos a diferentes unidades vehiculares del municipio, al amparo de los comprobantes fiscales digitales con número de folio ***7F1F, ***7193, , no obstante, no obstante, el pago del gasto es improcedente, debido a lo siguiente: Derivado de los procedimientos de auditoría, mismos que quedaron descritos en actas circunstanciadas número 002 de fecha 06 de abril de 2026, se realizó la inspección física y la aplicación de cuestionarios de algunas unidades vehiculares que conforma el parque vehicular del municipio para cerciorarse de los mantenimientos que han recibido durante el periodo de septiembre a diciembre de 2025 de los cual se obtuvieron los siguientes resultados: Unidad: Camioneta NISSAN Pick Up, NP300, N. Serie 3N6DD21T99K005680, modelo 2009; solo se le realizaron algunos mantenimientos en los meses de marzo, abril, mayo y julio, por lo que respecta al periodo de octubre a diciembre de 2025, argumentan no se le realizó ningún mantenimiento dicha unidad, comentando que se requiere el cambio de vehículos para proporcionar un mejor servicio en el área de agua potable. Unidad: Camioneta Chevrolet Silverado Pick Up, N. Serie 1GCEC14X54Z108318, modelo 2004; en el mes de septiembre y diciembre no se le realizó ningún mantenimiento a la unidad. Unidad: Retroexcavadora Case, N. Serie JJG0208902, modelo Super L590; argumentaron que del periodo de enero a diciembre solo se le realizo en enero afinación y en julio mantenimiento de pistón de la mano hidráulica, en todos los demás meses no tuvo mantenimientos dicha unidad. Aunado a todo lo anterior de manera general omiten integrar: a. Bitácoras de los mantenimientos realizados, que contengan como mínimo el número de serie y/o inventario, modelo, área, descripción de los servicios recibidos, acumulado, firmas de los funcionarios que solicitan y autorizan dichos mantenimientos por cada unidad vehicular que
		D09PE10019	08/09/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$25,771.88	\$25,771.88	
		D10PE10047	31/10/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,041.30	\$15,041.30	
		D10PE10048	31/10/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$16,419.20	\$5,747.20	
		D10PE10050	31/10/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$12,775.64	\$12,775.64	
		D10PE10049	31/10/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$11,606.36	\$11,606.36	
		D12PE10005	11/12/2025	Reparación y mantenimiento de	\$26,932.00	\$26,932.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				equipo de transporte			recibió el mantenimiento. b. Cotizaciones de cuando menos tres proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. c. Dictamen por parte del proveedor en el cual indique el proceso de los mantenimientos elaborados, así como la documentación justificativa que ampare que el proveedor cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarias para dicho servicio. d. Diagnostico por parte del proveedor en el que indique las fallas que tiene cada unidad, así como los mantenimientos que se le realizaran. Evidencia fotográfica en donde se pueda visualizar los trabajos de mantenimiento realizados a las unidades vehiculares propiedad del municipio de Chiautempan. Constancias de Situación Fiscal de los cotizantes para verificar que cuenten con el giro y/o actividad de los servicios que esta solicitando el municipio. Orden de pago firmada por la Presidenta Municipal Acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio junto con documentación soporte, a través de la cual se justifique que este proveedor es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. e. Contrato de los servicios por los mantenimientos, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. Inconsistencias detectadas en la documentación adjunta: 1. Por lo que se refiere a las pólizas D10PE10047, D10PE10049 y D10PE10050, el municipio no adjunta bitácoras de los mantenimientos realizados en la cual se pueda identificar a que unidad se le dio el mantenimiento tal como, marca, numero de serie, placas, unidad administrativa entre otras debidamente firmada y sellada por quien elaboro, reviso y dio visto bueno, omiten integrar evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados a las unidades, cotizaciones mínimo con tres proveedores, así como la orden de pago no viene firmada por el Presidente Municipal. 2. Del análisis a la constancia de situación fiscal en el apartado de actividad económica se puede observar que cuenta con reparación mecánica de automóviles y camiones al 20%, reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones al 19 %, con fecha de inicio al 01 de marco del 2024, esto es cuatro meses antes de que prestara los servicios al municipio de San Damián Texoloc, por lo que no se tiene la certeza de que cuente con la capacidad, experiencia e infraestructura, respecto los servicios descritos en los CFDIS adjuntos. 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) no mencionan las marcas de las piezas de todo el material descrito en dichos CFDI, no trae costo unitario de cada pieza cambiada, materiales adquiridos y no separa el costo de la mano de obra, por consecuencia no se pudo identificar su valor comercial y que las compras realizadas se ajustaron a los mejores criterios en cuanto a eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que no toma en consideración la fracción V del artículo 29-A respecto a la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$109,979.14 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309, y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
13	14	D12PE10004	11/12/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$63,346.28	\$57,570.68	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que integran la cuenta pública, se detectaron pagos por \$63,346.28 en los días 11/12/2025, mediante transferencia bancaria con numero de referencia 251211, de la cuenta bancaria ***5239 Fondo de Fomento Municipal 2025, de la institución financiera Banorte a favor del proveedor Marcos Rodrigo García Flores con domicilio fiscal en Cerrada Perfecto V. Mez, número 9-A, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90100, por mantenimientos a diferentes unidades vehiculares del municipio, al amparo de los comprobantes fiscales digitales con número de folio ***D56B y B8A7, no obstante, el gasto es improcedente, debido a lo siguiente: Derivado de los procedimientos de auditoría, mismos que quedaron descritos en actas circunstanciadas número 002 de fecha 06 de abril de 2026, se realizó la inspección física y la aplicación de cuestionarios de algunas unidades vehiculares que conforma el parque vehicular del municipio para cerciorarse de los mantenimientos que han recibido durante el periodo de septiembre a diciembre de 2025 de los cual se obtuvieron los siguientes resultados: Unidad: Grúa para alumbrado público, Ford F-350-XL, N. Serie 3FDK36L61MA25750 , modelo 2001, placas WY-2028-B; argumentaron que durante el periodo de julio a diciembre dicha unidad no ha recibido mantenimientos, por lo que se desconoce a que unidades se les dio el mantenimientos descritos en los cfdís adjuntos. Aunado a todo lo anterior de manera general omiten integrar: 1. Dictamen por parte del proveedor en el cual indique el proceso de los mantenimientos elaborados, así como la documentación justificativa que ampare que el proveedor cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarias para dicho servicio. 2. Diagnostico por parte del proveedor en el que indique las fallas que tiene cada unidad, así como los mantenimientos que se le realizaran. Evidencia fotográfica en donde se pueda visualizar los trabajos de mantenimiento realizados a las unidades vehiculares propiedad del municipio de Chiautempan. Constancias de Situación Fiscal de los cotizantes para verificar que cuenten con el giro y/o actividad de los servicios que esta solicitando el municipio. Orden de pago firmada por la Presidenta Municipal Acta de aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio junto con documentación soporte, a través de la cual se justifique que este proveedor es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 3. Requisiciones de las unidades administrativas que solicitan dichos servicios debidamente firmadas y selladas de quien elabora, revisa y autoriza. 4. Cotizaciones realizadas con proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio, calidad y servicio. 5. Contrato de los servicios por los mantenimientos, con los requisitos mínimos establecidos en el articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. Inconsistencias detectadas en la documentación adjunta: De la evidencia fotográfica adjunta no se visualiza todo el material descrito en los CFDIS. Pólizas de registro de pago E12PE10008 Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. COMPULSA REALIZADA EL PROVEEDOR Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor C. Marcos Rodrigo García Flores a que se refiere el oficio OFS/0544/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de San Damián Texoloc, dando como resultado lo siguiente: Con fecha 03 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle del Bosque, Sin Numero, La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala CP.90830, cuyas características son; inmueble de un nivel con apariencia de taller mecánico automotriz abierto al público en general, misma que fue atendida por el ciudadano Marcos Rodrigo García Flores. Cabe hacer mención que el proveedor cambio su domicilio fiscal toda vez que en la constancia adjunta en la cuenta pública su domicilio era Cerrada Perfecto V. Mez, número 9-A, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90100. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que no entrega contratos celebrados con el municipio por motivos de confidencialidad por lo que no se pudo constatar que realmente haya celebrado dichos contratos con el municipio, - Como parte de la compulsa realizada y documentación recabada de manera directa con el proveedor; no se identificó que exista razón de negocios, puesto que no presentó documentación soporte de la que se desprendan los pagos con sus proveedores respecto de los servicios prestados al municipio como son piezas y/o materiales por los mantenimientos realizados a unidades vehiculares propiedad del municipio, por lo que no se identificaron transacciones comerciales con proveedores, a efecto de dar cumplimiento con la prestación de servicio al municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala. Así mismo adjunta estados de cuenta de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y diciembre mismos que no se pudo corroborar los movimientos con el municipio de San Damián Texoloc toda vez que borraron los datos respecto a los saldos y movimientos generados en dichos meses. - Adjunta relación de activos fijos los cuales consta de una cortadora, una prensa hidráulica, torno grande, torno mediano, fresa del número 2, 5 y 7, plasma 80,60, 1500, soldadora de diesel, soldadora multi procesos, 3 soldadora micro alambre, dos soldadora electrodo, soldadora de micro alambre y una dobladora manual, sin embargo, en esta relación no se menciona que el proveedor sea propietario del activo descrito, además de que presenta otras facturas con sus proveedores particulares durante el periodo que estuvo prestando sus servicios al municipio de San Damián Texoloc y en la relación de sus activos ya descritos no justifica que tenga la capacidad para abastecer los servicios prestados al municipio. Además de que su domicilio fiscal y la bodega en donde tiene su activo son totalmente diferentes. - Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliar se dio



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																															
							a conocer que el giro principal del proveedor es el mantenimiento a vehículos de gasolina y reparación y fabricación de equipos de compactación e hidráulicos. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de mantenimientos a unidades vehiculares que ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de "Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenten con instalaciones para presentarlos" el 01 de noviembre del 2025, mismo que a partir de esa fecha realizó operaciones con el municipio por ese concepto, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$57,570.68 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 fracción IV, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																															
14	15	D01PI10003	15/01/2025	Sueldos Personal	al	\$442,529.00	\$500.05	Del análisis realizado al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, se identificó un incremento no autorizado, en los sueldos correspondientes a servidores públicos de las áreas de Presidencia, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorería, no obstante, en acta de la octava sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2024 y ratificada en acta de la decima sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de marzo de 2025, donde se autorizó la plantilla del personal y el tabulador de sueldos, de lo anterior se identificó que están pagados sueldos superiores a los autorizados en el tabulador de sueldos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente "<i>Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie</i>", por lo que el pago del gasto es improcedente como se muestra en el cuadro inferior los excesos de salario: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Lugar de Adscripción</th><th>Sueldo tabulador autorizado mensual (\$)</th><th>Sueldo CFDI mensual (\$)</th><th>Periodo</th><th>Importe pagado en exceso (\$)</th></tr><tr><td>GENOVEVA CERVANTES VAZQUEZ</td><td>COORDINADOR DE EGRESOS</td><td>TESORERIA</td><td>15,709.00</td><td>16,980.00</td><td>Junio-Diciembre</td><td>8,256.30</td></tr><tr><td>ARMANDO DIAZ VALVERDE</td><td>SUPERVISOR OBRA PUBLICA B</td><td>OBRAS PUBLICAS</td><td>9,747.30</td><td>10,870.00</td><td>Junio-Diciembre</td><td>7,858.90</td></tr><tr><td>ANGEL SILVA CUELLAR</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO B</td><td>PRESIDENCIA MUNICIPAL</td><td>8,194.20</td><td>12,054.00</td><td>Mayo-Diciembre</td><td>30,878.40</td></tr><tr><td>ERICK JIMENEZ PEREZ</td><td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO D</td><td>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</td><td>6,399.90</td><td>7,400.00</td><td>Enero-Diciembre</td><td>12,001.20</td></tr><tr><td colspan="6">Totales</td><td>58,994.80</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Sueldo tabulador autorizado mensual (\$)	Sueldo CFDI mensual (\$)	Periodo	Importe pagado en exceso (\$)	GENOVEVA CERVANTES VAZQUEZ	COORDINADOR DE EGRESOS	TESORERIA	15,709.00	16,980.00	Junio-Diciembre	8,256.30	ARMANDO DIAZ VALVERDE	SUPERVISOR OBRA PUBLICA B	OBRAS PUBLICAS	9,747.30	10,870.00	Junio-Diciembre	7,858.90	ANGEL SILVA CUELLAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,194.20	12,054.00	Mayo-Diciembre	30,878.40	ERICK JIMENEZ PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	6,399.90	7,400.00	Enero-Diciembre	12,001.20	Totales						58,994.80
Nombre	Puesto	Lugar de Adscripción	Sueldo tabulador autorizado mensual (\$)	Sueldo CFDI mensual (\$)	Periodo	Importe pagado en exceso (\$)																																												
GENOVEVA CERVANTES VAZQUEZ	COORDINADOR DE EGRESOS	TESORERIA	15,709.00	16,980.00	Junio-Diciembre	8,256.30																																												
ARMANDO DIAZ VALVERDE	SUPERVISOR OBRA PUBLICA B	OBRAS PUBLICAS	9,747.30	10,870.00	Junio-Diciembre	7,858.90																																												
ANGEL SILVA CUELLAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,194.20	12,054.00	Mayo-Diciembre	30,878.40																																												
ERICK JIMENEZ PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	6,399.90	7,400.00	Enero-Diciembre	12,001.20																																												
Totales						58,994.80																																												
		D01PI10004	31/01/2025	Sueldos Personal	al	\$448,538.00	\$500.05																																											
		D02PI10003	15/02/2025	Sueldos Personal	al	\$449,538.00	\$500.05																																											
		D02PI10004	28/02/2025	Sueldos Personal	al	\$450,949.00	\$500.05																																											
		D03PI10005	15/03/2025	Sueldos Personal	al	\$ 449,535.00	\$500.05																																											
		D03PI10006	31/03/2025	Sueldos Personal	al	\$453,863.00	\$500.05																																											
		D04PI10003	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$448,644.00	\$500.05																																											
		D04PI10006	30/04/2025	Sueldos Personal	al	\$447,444.00	\$500.05																																											
		D05PI10005	31/05/2025	Sueldos Personal	al	\$448,671.00	\$2,429.95																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D05PI10003	15/05/2025	Sueldos Personal	\$464,063.00	\$2,429.95	Cabe mencionar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, son responsables de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Póliza de registro de pago E01PI10003, E01PI10004, E02PI10003, E02PI10004, E03PI10009, E03PI10010, E04PI10004, E04PI10008, E05PI10003, E06PI10004, E06PI10006, E07PI10003, E07PI10004, E08PI10003, E08PI10004, E09PI10004, E09PI10005, E10PI10001, E10PI10002, E11PI10006, E11PI10007, E12PI10005 y E12PI10009 . Por lo anterior, deberá reintegrar \$58,994.80 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		D06PI10004	15/06/2025	Sueldos Personal	\$459,892.00	\$2,991.30	
		D06PI10006	30/06/2025	Sueldos Personal	\$464,425.00	\$3,626.40	
		D07PI10003	15/07/2025	Sueldos Personal	\$469,298.00	\$3,626.40	
		D07PI10004	31/07/2025	Sueldos Personal	\$4858,457	\$3,626.40	
		D08PI10003	15/08/2025	Sueldos Personal	\$432,664.00	\$3,626.40	
		D08PI10004	31/08/2025	Sueldos Personal	\$467,670.0	\$3,626.40	
		D09PI10003	15/09/2025	Sueldos Personal	\$465,062.00	\$3,626.40	
		D09PI10004	30/09/2025	Sueldos Personal	\$465,867.00	\$3,626.40	
		D10PI10001	15/10/2025	Sueldos Personal	\$497,903.00	\$3,626.40	
		D10PI10002	30/10/2025	Sueldos Personal	\$497,472.00	\$3,626.40	
		D11PI10010	15/11/2025	Sueldos Personal	\$482,963.00	\$3,626.40	
		D11PI10011	30/11/2025	Sueldos Personal	\$471,617.00	\$3,626.40	
		D12PI10024	01/12/2025	Sueldos Personal	\$478,310.00	\$3,626.40	
		D12PI10008	31/12/2025	Sueldos Personal	\$461,602.00	\$3,626.40	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción de V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción I, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 10 fracción II inciso a), 13 fracción V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288 fracción VI, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																		
15	16			Arqueo de caja	\$32,552.99	\$32,552.99	Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos recaudados por el Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala, con cierre al 04 de diciembre de 2025 para comprobar que los recursos recaudados en efectivo a caja de la tesorería se depositen en la cuenta bancaria respectiva y coincidan con los registros contables al día, esto mediante la elaboración del arqueo de caja, no obstante, se identificaron algunas inconsistencias respecto a la documentación proporcionada las cuales se describen a continuación; 1.- Se realizó el arqueo de caja de los ingresos recaudados al 04 de diciembre de 2025, del cual se pudo constatar que existe un faltante de efectivo de caja por \$32,552.99 entre ingresos recaudados y recursos depositados por impuestos, derechos y aprovechamientos, lo que denota una falta de control en los ingresos, así como se identificaron condonaciones de impuestos sin que adjunten documentación justificativa., hecho que quedo asentado en acta circunstanciada 001/2025 de la orden de auditoria OFS/1491/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, Por lo anterior, deberá reintegrar \$32,552.99 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo segundo y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1, 3, 6 fracciones I, II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																		
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																					
16	17	Papel de trabajo de revisión de bienes muebles	05/12/2025	Faltante de bienes muebles	\$27,500.20	\$27,500.20	De acuerdo a la inspección física realizada el 05 de diciembre del año 2025 y tal como consta en papel de trabajo y acta circunstanciada 01/2025 de fecha cinco de diciembre de 2025, se realizo la inspección física a las adquisiciones del periodo de enero a septiembre de 2025, sin embargo omiten presentar un bien mueble que se describe a continuación: <table><tr><th>Número de Inventario</th><th>Bien Mueble</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Marca/Modelo</th><th>Número de Serie</th><th>Valor en libros (\$)</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>MSDT-FFO-EQCOMP-0958</td><td>SCANNER WORDKFORCE DS-870</td><td>16/09/2025</td><td>EPSON/J381D</td><td>X5XS019426</td><td>27,500.20</td><td>El bien fue extraviado, presentan documento de juez municipal de hechos de fecha 22 de agosto de 2025.</td></tr></table> Aunado a lo anterior el municipio al día de la visita omite presentar las acciones o sanciones a los servidores públicos que cometieron el hecho. De acuerdo a la inspección física realizada el 06 de abril del año 2026 y tal como consta en papel de trabajo y acta circunstanciada 02/2025 de fecha seis de abril de 2026, se realizo la inspección física a las adquisiciones del periodo de octubre a diciembre de 2025, se detecta cuatro faltantes de bienes muebles y como se describe en el siguiente cuadro:	Número de Inventario	Bien Mueble	Fecha de adquisición	Marca/Modelo	Número de Serie	Valor en libros (\$)	Observaciones	MSDT-FFO-EQCOMP-0958	SCANNER WORDKFORCE DS-870	16/09/2025	EPSON/J381D	X5XS019426	27,500.20	El bien fue extraviado, presentan documento de juez municipal de hechos de fecha 22 de agosto de 2025.
Número de Inventario	Bien Mueble	Fecha de adquisición	Marca/Modelo	Número de Serie	Valor en libros (\$)	Observaciones															
MSDT-FFO-EQCOMP-0958	SCANNER WORDKFORCE DS-870	16/09/2025	EPSON/J381D	X5XS019426	27,500.20	El bien fue extraviado, presentan documento de juez municipal de hechos de fecha 22 de agosto de 2025.															
		Papel de trabajo de revisión de bienes muebles	06/04/2026	Faltante de bienes muebles	\$30,416.90	\$30,416.90															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN DAMIÁN TEXÓLOC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Número	Bien Mueble	Marca	Número de Serie	Unidad Administrativa	Valor en libros (\$)	Observaciones
							1	BOCINA PORTATIL BLUETOOTH BOSE REVOLVE SOUNDLINK II	BOSE REVOLVE	SIN SERIE	TESORERÍA	4,590.00	
							2	IMPRESORA HP LASERJET M111	HP	SIN SERIE	TESORERÍA	3,213.00	
							3	10 SILLAS PARA OFICINA	S/M	SIN SERIE	PRESIDENCIA	17,212.50	
							4	1 PZA INFLABLE NAVIDEÑO CASCA NUECES GIGANTE DE 3 MT CON LUZ LED	S/M	SIN SERIE	PRESIDENCIA	5,401.40	Mencionan que se robaron el inflable presentan expediente 40/2025/JMSDT
TOTAL													30,416.90
Aunado a lo anterior el municipio al día de la visita omite presentar las acciones o sanciones a los servidores públicos que cometieron el hecho.													
Por último es importante resaltar que son responsables del control, registro, actualización y regulación de los bienes que conforman el patrimonio del ayuntamiento el Síndico Municipal, el Secretario en coordinación con la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, que previene su ley en la materia, así mismo y, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.													
Por lo anterior, deberá aclarar la ubicación de los bienes muebles observados o reponer los bienes de la misma marca y características similares, o en su caso reintegrar el importe de \$57,917.10 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 272 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
16 TOTAL DE OBSERVACIONES.													